

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA		
	VERSIÓN: 01	FECHA: 16/04/21	PÁGINA 1 DE 1

La gestión empresarial de Sempertex se fundamenta en los valores de integridad, pasión, colaboración, calidad y transformación, bajo esa premisa fundamental, la Junta Directiva y la Presidencia de la compañía promueven en su equipo de trabajo, sus clientes, proveedores y cualquier otro asociado de negocio, el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos inspirados por los más altos estándares de la ética. El Código de Ética y Conducta, así como la presente política de transparencia empresarial se constituyen en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de Sempertex. De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a Sempertex bajo cualquier modalidad es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de todas las demás las políticas y procedimientos que integran el sistema de gobierno y cumplimiento corporativo.

Sempertex es consciente de la enorme responsabilidad de sus actuaciones con relación a la ética, la transparencia y los actos de corrupción asociados al soborno transnacional. Sempertex acata las políticas y legislación del estado colombiano y de los países donde tenga operaciones, asociadas a la prevención de la corrupción, aportando los recursos necesarios y el compromiso para la obtención de una total transparencia de las operaciones en los países donde tiene presencia con sus productos y/o relaciones comerciales.

Sempertex acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte y dispone de la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Sempertex prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Los colaboradores que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el Manual de SAGRILAF y Procedimiento Gestión de compras PGS-01.

**AMALIA LOEWY
PRESIDENTE
SEMPERTEX S.A.**